

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.349, (V. Y U.), DE 2018, EN EL SENTIDO QUE INDICA. APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL TÍTULO I, TRAMOS 1 Y 2, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, Y TÍTULO II, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2018 CORRESPONDIENTE AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, Y DEJA SIN EFECTO SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL LLAMADO REFERIDO./

SANTIAGO, 01 JUN 2018

003324

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones, en especial lo previsto en sus artículos 20, 21, 22 y 23 y en los Títulos I y II de dicho Reglamento; la Resolución Exenta N° 1.349, de fecha 27 de febrero de 2018, publicada en el Diario Oficial del 2 de marzo de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 1.552, de fecha 9 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial del 14 de marzo de 2018, ambas de este Ministerio; la Resolución Exenta N° 30, de este Ministerio, de fecha 4 de enero de 2018, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2018, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, y,

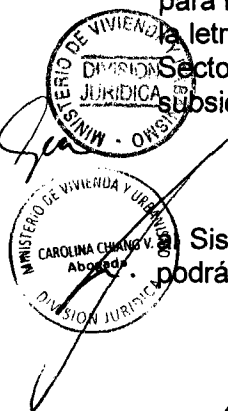
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.349, modificada por la Resolución Exenta N° 1.552, ambas de este Ministerio, de 2018, se llamó a postulación al Primer llamado nacional 2018, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en su Título I, tramos 1 y 2, y Título II, fijándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación.

b) Que la Resolución Exenta N° 30, (V. y U.), de 2018, visada por el Ministro de Hacienda, compromete, entre otros, los recursos para el programa habitacional correspondiente al año 2018, resolución dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 21.053.

c) Que se hace necesario modificar el monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y su forma de distribución por Título, Región, tramo y alternativa de postulación dispuesta para dicho llamado, con el objeto de lograr una mayor atención para los postulantes a ese llamado, existiendo recursos disponibles para ello, atendido lo dispuesto en la letra a) de la Glosa 03, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, que establece que el programa del año queda conformado por los subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre de 2018.

d) Que el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, establece algunas inhabilidades para postular al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, así como las causales por las cuales este Ministerio podrá dejar sin efecto las solicitudes para postular a dicho beneficio, dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN:

1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1.349, de este Ministerio, de 2018, y sus modificaciones, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su número 2°, por la siguiente, fijándose un nuevo monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y una nueva distribución de recursos por Título, Región, tramo y alternativa de postulación:

Región	Unidades de Fomento							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	18.500	9.200	-	9.200	5.500	-	5.500	33.200
Tarapacá	29.500	8.000	-	8.000	9.250	11.500	20.750	58.250
Antofagasta	37.500	15.200	-	15.200	4.500	-	4.500	57.200
Atacama	33.500	17.600	-	17.600	5.250	-	5.250	56.350
Coquimbo	100.500	72.000	-	72.000	30.750	5.250	36.000	208.500
Valparaíso	171.500	110.400	12.000	122.400	45.500	16.750	62.250	356.150
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	82.000	58.800	-	58.800	28.000	2.500	30.500	171.300
Maule	115.000	82.300	-	82.300	42.500	-	42.500	239.800
Biobío	166.000	108.000	-	108.000	71.685	4.250	75.935	349.935
La Araucanía	73.000	32.400	15.200	47.600	17.250	-	17.250	137.850
Los Ríos	29.500	21.200	-	21.200	11.000	-	11.000	61.700
Los Lagos	60.000	36.800	6.000	42.800	17.750	4.250	22.000	124.800
Aisén del General C. Ibañez	9.000	4.400	-	4.400	2.500	-	2.500	15.900
Magallanes y Antártica Chilena	14.000	6.800	-	6.800	3.750	-	3.750	24.550
Metropolitana	690.815	486.330	8.000	494.330	248.250	6.500	254.750	1.439.895
<b>Total</b>	<b>1.630.315</b>	<b>1.069.430</b>	<b>41.200</b>	<b>1.110.630</b>	<b>543.435</b>	<b>51.000</b>	<b>594.435</b>	<b>3.335.380</b>

2°.- Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer llamado nacional 2018, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, Título I, tramos 1 y 2, y Título II, dispuesto en el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.349, también de este Ministerio, de 2018, y sus modificaciones, nóminas que se acompañan en soporte electrónico, en archivo pdf, que se entenderán formar parte integrante de esta Resolución, y fijase el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada conforme a lo dispuesto en el resuelto 2° de dicha resolución, en la forma modificada por el número 1° de la presente resolución, por Título, Región, tramo y alternativa de postulación, según se indica en la siguiente tabla:

Región	N° Postulantes Seleccionados							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	37	23	-	23	22	-	22	82
Tarapacá	59	20	-	20	37	46	83	162
Antofagasta	75	38	-	38	18	-	18	131
Atacama	67	44	-	44	21	-	21	132
Coquimbo	201	180	-	180	123	21	144	525
Valparaíso	343	276	30	306	182	67	249	898
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	164	147	-	147	112	10	122	433
Maule	230	206	-	206	170	-	170	606
Biobío	332	270	-	270	287	17	304	906
La Araucanía	146	81	38	119	69	-	69	334
Los Ríos	59	53	-	53	44	-	44	156
Los Lagos	120	92	15	107	71	17	88	315
Aisén del General C. Ibañez	18	11	-	11	10	-	10	39
Magallanes y Antártica Chilena	28	17	-	17	15	-	15	60
Metropolitana	1.382	1.216	20	1.236	993	26	1.019	3.637
<b>Total</b>	<b>3.261</b>	<b>2.674</b>	<b>103</b>	<b>2.777</b>	<b>2.174</b>	<b>204</b>	<b>2.378</b>	<b>8.416</b>


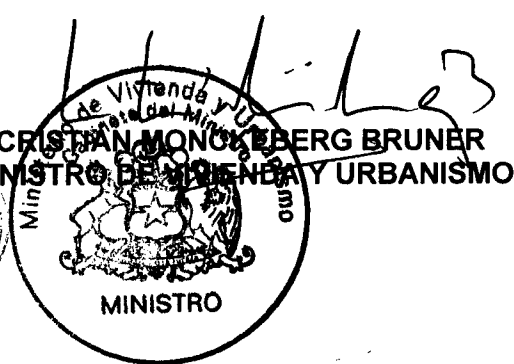
3°.- Déjense sin efecto las 323 solicitudes de postulación para el Primer llamado nacional 2018, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, efectuado por el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.349, también de este Ministerio, de 2018, y sus modificaciones, presentadas por las personas individualizadas en las nóminas que se acompañan en soporte electrónico, en archivo PDF, por las causales que en cada caso se expresan; dichas nóminas forman parte integrante de la presente Resolución:



Título	N° solicitudes dejadas sin efecto
Título I tramo 1	233
Título I tramo 2	57
Título II	33
Total	323

4°.- Publíquese en un periódico de circulación nacional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 2° de esta Resolución, así como el plazo de que dispondrán los interesados para poder presentar al SERVIU respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere; y las nóminas de postulantes cuyas solicitudes de postulación fueron dejadas sin efecto, a que se refiere el número 3° anterior y exhibanse dichas nóminas en las Oficinas de los SERVIU. El MINVU o SERVIU podrá enviar a los postulantes que no resultaron seleccionados información de interés respecto a programas habitacionales vigentes.

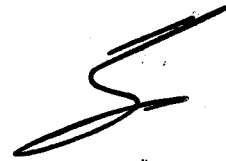
ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

**TRANSCRIBIR A:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO







\*\*\*\*\*